

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Guijo**

Núm. 6.138/2011

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, dictado en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto disponer lo siguiente:

“Primero.- Delegar genéricamente en D<sup>a</sup>. Guadalupe Pérez Gálvez, Concejala del Ayuntamiento de El Guijo y 1er. Teniente de Alcalde, las atribuciones que me corresponden en materia de Personal, Educación, Salud, Igualdad y Bienestar Social, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Delegar genéricamente en Atanasio Moreno García, 2º Teniente de Alcalde, las atribuciones que me correspondan en materia de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura, Ganadería, e Infraestructuras Agrarias y Protección Civil, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la gestión en general, incluida la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Delegar en D<sup>a</sup>. Agustina María de las Cruces Pérez Gálvez, las atribuciones que me corresponden en materia de Medio Ambiente, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos”.

Lo que se hace publico a los efectos legales oportunos.

El Guijo, a 22 de junio de 2011.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.